



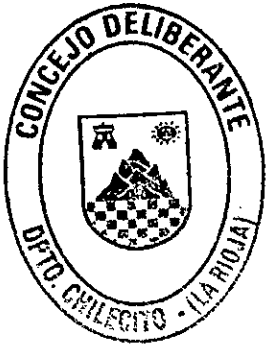
**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS
VEINTICUATRO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): MODIFÍQUESE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 3.683/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

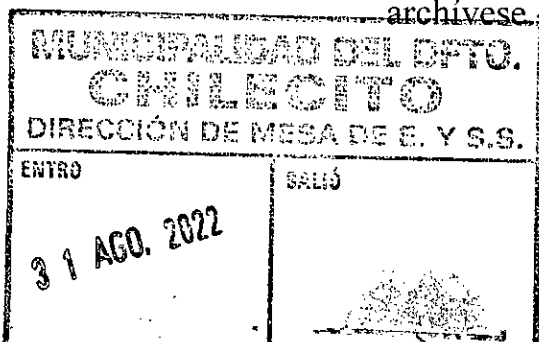
ART. 1º): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar del uso público municipal el lote de 349m2, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción XII, Sección B, Manzana 6, parcela 2a del Distrito Sañogasta, que será afectado a favor de la entidad “Banco Rioja SAU”, para la construcción e instalación de una oficina y cajero automático en el cual brindará sus servicios financieros y administrativos a los vecinos de los Distritos Sañogasta, Miranda, Guanchín y Nonogasta, cuyo plano e informe catastral forman parte del Anexo de la presente.



ART. 2º): DESAFÉCTESE la fracción de terreno de 141m2, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 6, ubicado en espacio verde de la Plaza “26 de Agosto” del Distrito Sañogasta, que fuera afectado a la entidad “Banco Rioja SAU” en su oportunidad, mediante la Ordenanza N° 3.683/2021 y restitúyase el bien en las mismas condiciones que fuese dispuesto por la mencionada normativa, para formar nuevamente parte del dominio público municipal.

Cr. Luis González
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.

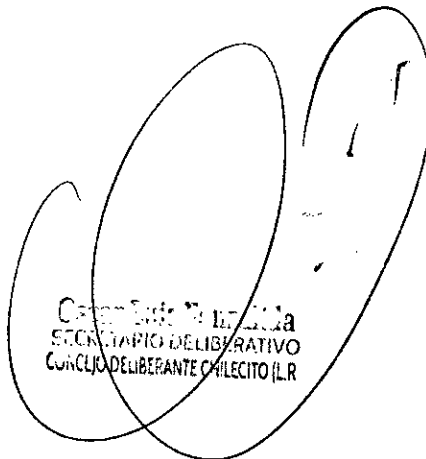





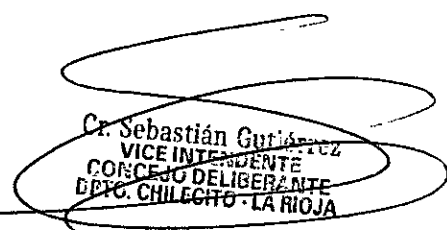
*Concejo Deliberante
Departamento Chilecito*

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del **"Edificio del Bicentenario de la Patria"** del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veinticinco días del mes de Agosto del Año Dos Mil Veintidós. **Proyecto presentado por el Bloque "Ciudadanos": Flores Millicay, Luis Ángel; Álamo, Victoria Elena; Dallaglio, Marcos Eneas; y Moreno, César Eduardo.**

ORDENANZA N° 3.724/2022.-


César Edo. Moreno
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)


CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA


Sr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTERINTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA



MUNICIPALIDAD DE CHILECITO

TERRENO CAJERO DE SAÑOGASTA

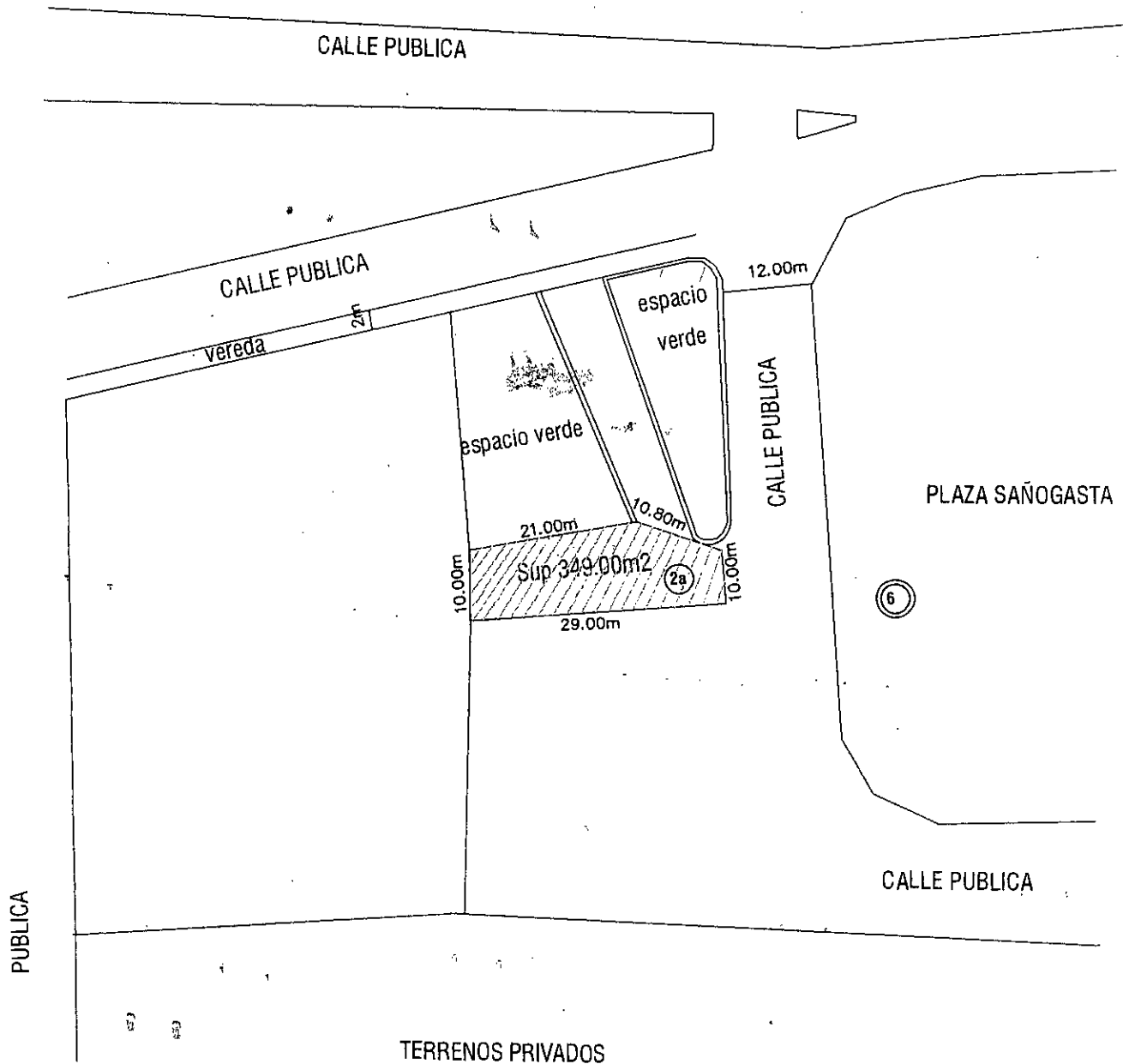
NOMENCLATURA CATASTRAL

CIRC XII, SECCION B, MANZANA 6, PARCELA 2a

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE CHILECITO

SUPERFICIE DESTINADA 349.00m²

CDDRDENADAS. LATITUD 29°18'58" S -LONGITUD 67°35' 56"14 O



[Handwritten Signature]

ALFONSO JOSE RIVERA
 DIRECTOR DE CATASTRO
 MUNICIPALIDAD DE CHILECITO



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

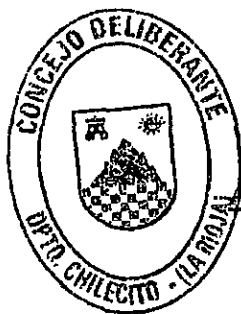
"2021 - Año de los Profesionales y Auxiliares de los
Servicios de Salud, Educación, Seguridad, Bomberos Voluntarios y Voluntarios Civiles"

**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL
SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a desafectar una fracción de terreno de aproximadamente 141m2, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción "XII" -Sección "B" - Manzana "6", ubicado en la Plaza "26 de Agosto" del Distrito Sañogasta, que será afectado a favor de la firma "Banco Rioja SAU", para la construcción e instalación de un Cajero Automático que brindará sus servicios financieros, a los vecinos de los Distritos: Sañogasta, Miranda, Guanchín y Nonogasta, cuyo plano e informe catastral se encuentra en el Anexo I de la presente Ordenanza.-

Ct. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA



ART. 2º): AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Dirección de Catastro, disponga la confección de los planos de mensura y división de las fracciones descriptas en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, como así también a realizar todos los trámites pertinentes de aprobación.-

ART. 3º): El beneficiario de la afectación deberá en un plazo de 2 años, haber concluido la construcción de la infraestructura necesaria y deberá prestar sus servicios financieros, bajo pena de revocar la cesión del espacio público otorgado a su favor.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

ATR. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diecisiete días del mes de Diciembre del Año Dos Mil

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO DIRECCION NESA DE E. Y S. S.	ENTRÓ	SALÍÓ
	21 DIC. 2021	

Edificio del Bicentenario de La Patria

"Calle La Plata esq. Pteaje B. Luna"

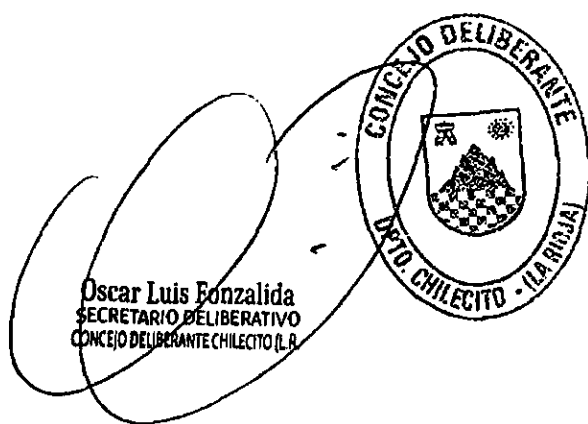


*Concejo Deliberante
Departamento Chilecito*

"2021 - Año de los Profesionales y Auxiliares de los
Servicios de Salud, Educación, Seguridad, Bomberos Voluntarios y Voluntarios Civiles"

Veintiuno. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque
"Ciudadanos": Flores Millicay, Luis Ángel; Álamo, Victoria Elena;
Dallaglio, Marcos Eneas y Moreno, César Eduardo.-

ORDENANZA N° 3.683/2021.-



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.A.)

Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

TERRENO PLAZA SAÑOGASTA

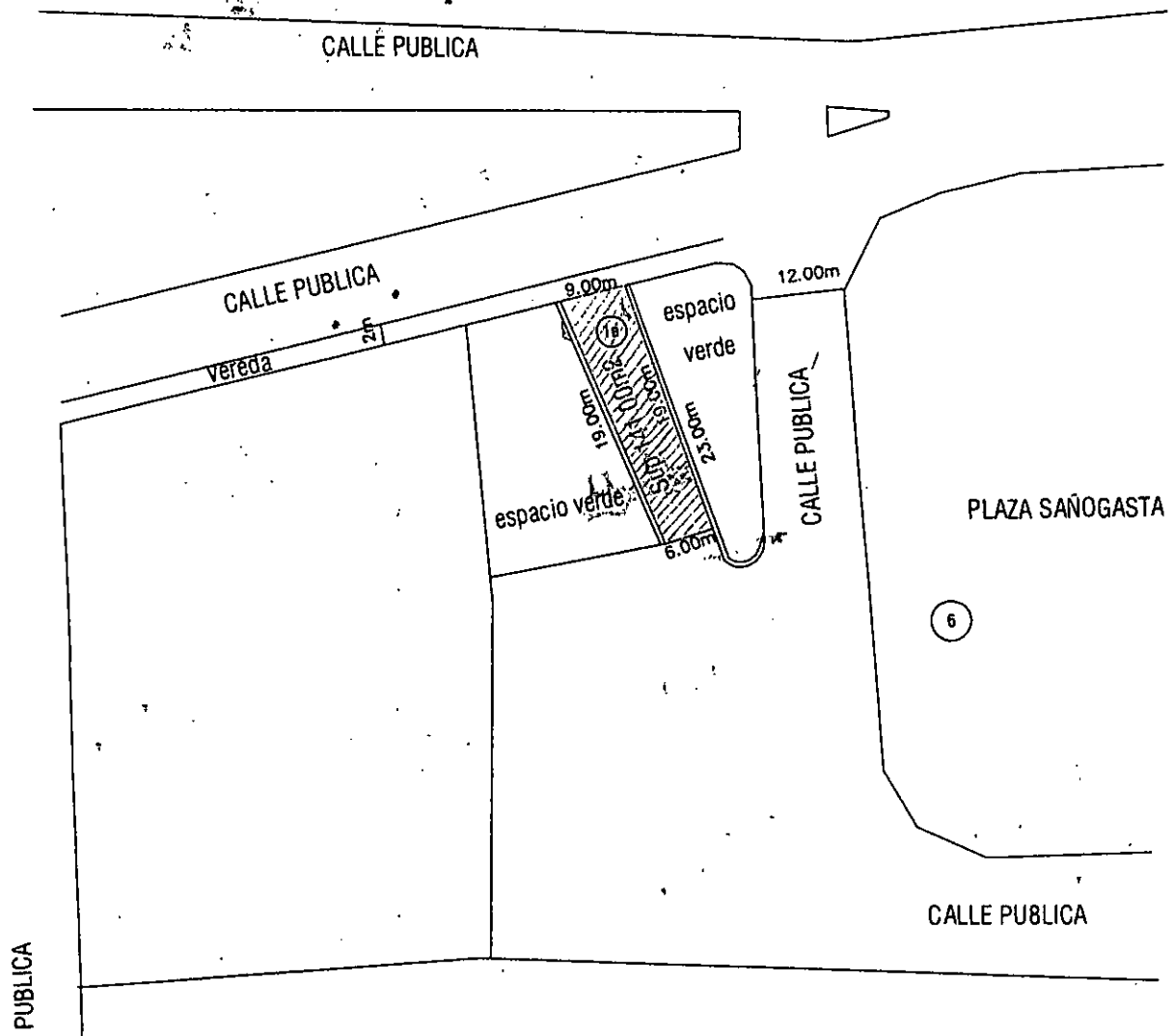
NOMENCLATURA CATASTRAL

CIRC XII, SECCION B, MANZANA 6, LOTE 1A

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE CHILECITO

SUPERFICIE DESTINADA 141.00m²

COORDENADAS. LATITUD 29°18'57" LONGITUD 67°35' 55"



HUGO JOSE RUARTE
DIRECTOR DE CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO





DECRETO N° 484 - 2021

CHILECITO, 22 DIC 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 3683, de fecha 17 de Diciembre de 2021, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 3663, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 17 de Diciembre de 2021.-


ART.2°).-POR SECRETARIA PRIVADA, INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, Y DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDA, TÓMENSE CONOCIMIENTO Y ADÓPTENSE LOS RECAUDOS PERTINENTES.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilcito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNIQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


D. Ramón Ángel Carrizo
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




D. Ramón Ángel Carrizo
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)